

EL VALOR DE LA RELIGIÓN EN LA FAMILIA

Por Teresa García-Noblejas
Responsable de Comunicación de Profesionales por la Ética

Ponencia presentada en la VI Mesa del
III Congreso Regional Familia y Sociedad
Madrid, 12 de junio de 2014

Muchas gracias a los organizadores y patrocinadores por invitar a Profesionales por la Ética, asociación a la que represento, a este Congreso sobre la Familia.

Dado que mis compañeros de mesa representan a confesiones religiosas, me ha parecido oportuno abordar el tema (El Valor de la Religión en la Familia) desde un ángulo diferente y espero que complementario, que es el de la libertad religiosa y la libertad de los padres para educar a sus hijos según sus convicciones.

Creo que todos estaremos de acuerdo en que la religión, la creencia en un Dios personal, en una vida más allá de la muerte, en una concepción determinada de la existencia y del ser humano inciden decisivamente en el la vida individual y en la vida de la familia. Es legítimo y nadie discute, al menos en los países democráticos, que las personas y las familias practiquen su religión en privado, ya sea en la propia casa, en templos o lugares de culto.

Sin embargo, son cada vez más frecuentes en Europa occidental (y España no es una excepción) los intentos de cercenar el derecho de las familias a educar a sus hijos. Lo cual supone una vulneración del derecho fundamental a la libertad religiosa y de conciencia de las personas y de las sociedades, en este caso de la familia como comunidad.

El derecho internacional y nacional español, sin embargo garantizan la libertad religiosa. Así, la Declaración Universal de Derechos Humanos incluye en su artículo 18 el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, incluida la enseñanza.

En un sentido similar se pronuncia la Carta de Derechos Fundamentales de la UE al reconocer la libertad de manifestar la religión o sus convicciones individual o colectivamente, en público o en privado a través de la enseñanza.

En España, la Constitución garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. Y además, se establece que los poderes públicos garanticen el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

No quiero aportar más citas jurídicas, solo decir que la enseñanza religiosa en la escuela también está garantizada por la Ley de Libertad Religiosa actualmente vigente así como por los acuerdos suscritos entre el Estado español y la Santa Sede, por una parte, y por las entidades que representan a evangélicos, judíos y musulmanes, por otra.

En el debate social sobre la nueva ley educativa, conocida como LOMCE, musulmanes, judíos y evangélicos valoraron la presencia de la enseñanza religiosa en la escuela pública advirtiendo que, de no ofertarse la enseñanza de las distintas confesiones, o de impartirse fuera del horario escolar, se vulneraría un derecho fundamental recogido en la Constitución española.

Por tanto, la religión, además de ser un valor en el seno de la familia, tiene jurídicamente garantizada su enseñanza, de acuerdo con la voluntad de los padres, en la escuela pública o en la de iniciativa social.

Por cierto, que la presencia de la religión en la enseñanza pública no es una anomalía de España; en Reino Unido existe una asignatura obligatoria de educación religiosa que reciben los alumnos desde los 5 hasta los 18 años, si bien se puede solicitar la exención. En Finlandia la asignatura de religión es obligatoria e incluye el conocimiento de la propia confesión religiosa y algunas nociones sobre otros credos. En Alemania se puede cursar Religión o una asignatura alternativa de Valores éticos. Y algo similar sucede en la mayoría de países europeos.

Digo esto porque muchas familias que profesan una determinada religión ejercen también el derecho a que en la escuela sus hijos reciban esa formación. Un 68,8% de los españoles se declara católico y un 1,9 % creyente de otra religión frente al 16, 4% de no creyentes y al 9,7% de ateos. Pero no podemos olvidar que existe un laicismo que pretende expulsar el hecho religioso del espacio público y recluirlo al ámbito privado, por ejemplo a la familia.

Todos hemos oído o leído el *slogan* «religión fuera de la escuela», especialmente en el debate sobre la reforma educativa. Y de manera recurrente, algunas fuerzas políticas intentan introducir leyes que, con el pretexto de regular la libertad religiosa lo que pretenden es recortarla. Es el caso de la proposición de ley de libertad ideológica, religiosa y de culto presentada por Entesa pel Progrès de Catalunya el año pasado, que no prosperó pero que, con otra distribución de fuerzas políticas, se convertiría en ley. La proposición abogaba por la derogación de la actual Ley Orgánica de Libertad Religiosa y la supresión de los acuerdos firmados por el Estado con la Iglesia católica y con el resto de confesiones religiosas. Pero aún llegaba a más: la proposición de ley establecía que los menores no podrían recibir ninguna formación religiosa, ni siquiera en el ámbito familiar si no lo deseaban o resultaba perjudicial para su desarrollo.

En el País Vasco, el obispo de San Sebastián, José Ignacio Munilla, denunció hace un año que padres de centros públicos estaban recibiendo llamadas de la dirección del centro y de las asociaciones de padres instándoles a que no inscribieran a sus hijos en clase de religión.

Son solo dos ejemplos de amenazas frente al derecho de los padres a educar a sus hijos según sus convicciones. Y es que el laicismo, muy diferente de la laicidad, pretende expulsar el hecho religioso de la vida pública, empezando por la educación.

Para cerrar este apartado, en resumen, si la religión es un valor para la familia, es necesario que padres y madres ejerzan sus derechos sin miedo ni complejos. Con la ley en la mano y con la fuerte convicción de que encontrará personas intolerantes en su batalla pero que serán más los que les respalden. En esta batalla sobre la religión en la escuela me sorprende que tengan que salir a la palestra los obispos o los representantes de las confesiones religiosas a reclamarla. Me pregunto, ¿dónde están los padres y sus hijos? ¿Por qué no salen a defender su derecho? Creo que avanzaríamos mucho si fueran familias las que se plantaran en los medios de comunicación y en las puertas de los centros educativos para reclamar que quieren religión para sus hijos en la escuela pública.

Hay otro aspecto relacionado con el derecho de las familias a educar. Y es la libertad para llevar a los hijos al centro que consideren más conveniente y la libertad para crear centros educativos. En Madrid existen colegios concertados y privados laicos, sin ideario religioso alguno, gestionados por instituciones o por padres y o profesores asociados y no hay ningún problema. Pero cada vez que la Consejería de Educación autoriza la creación de un centro concertado de ideario religioso se organiza una ofensiva desmedida. ¿Y los padres que quieren llevar a sus hijos a esos colegios? ¿Dónde están sus derechos? Estamos, pues ante, una cuestión ideológica en la que está en juego, una vez más, la libertad de los padres para elegir la educación que desean para sus hijos.

Como ha denunciado recientemente el Observatorio para la Libertad de Enseñanza en Andalucía, en esta comunidad autónoma son constantes los impedimentos de la Junta para la creación de centros concertados o para la ampliación de plazas, a pesar de la demanda social existente.

En la otra cara de la moneda, y como aspecto positivo, en algunas comunidades autónomas se ha introducido una herramienta en algunos niveles educativos no obligatorios (por ejemplo, en educación infantil) el *cheque escolar*, un bono por el coste del puesto escolar con el que cada familia acude centro educativo de su elección. La medida ha sido criticada por algunos sindicatos y grupos políticos pero es evidente que el *cheque escolar* sería absolutamente revolucionario si se implantara porque otorgaría a los padres la libertad de escoger.

Pero hay otro aspecto que quiero abordar brevemente. El derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación que esté de acuerdo con sus convicciones morales y religiosas también está recogido en las leyes nacionales e internacionales. De nuevo la Declaración Universal de Derechos Humanos nos recuerda en su artículo 26 que *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos*. Y la Carta de Derechos Fundamentales de la UE (artículo 14) afirma que:

Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.

Y la Constitución Española recoge expresamente (artículo 27) que:

Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Esto implica que los alumnos no deben recibir formación que contravenga las convicciones morales y religiosas de las familias, siempre en el marco del respeto a la dignidad de las personas y a sus derechos fundamentales. Dicho de otra manera, ni las Administraciones educativas ni los educadores pueden imponer sus convicciones morales, ideológicas o religiosas a los alumnos. Otra cosa diferente es que las familias elijan religión o un centro educativo determinado para que formen a sus hijos en esas convicciones, pero es fruto de una elección libre de las familias y no imposición totalitaria.

¿Significa esto que hay multitud de temas que no se pueden abordar en la escuela porque son polémicos? No; significa que al tratar algunos temas conviene dar todas las visiones y no pretender imponer la del profesor como obligatoria y única. Por la misma razón, ni los gobiernos ni las administraciones educativas pueden imponer asignaturas o contenidos ideológicos

obligatorios, como sucedió en el caso de la agonizante asignatura de Educación para la Ciudadanía, de carácter adoctrinador o moralizante. Que no tiene nada que ver con una educación cívica que enseñe a los alumnos el sistema político de su país y enseñe a ser ciudadanos responsables.

Especialmente cuidadosos hay que ser con las convicciones morales y religiosas. En relación con las primeras, hay un empeño de las Administraciones educativas y sanitarias por imponer un modelo de educación afectivo-sexual a todos los alumnos sin preguntar a los padres que opinan y si están de acuerdo. En este sentido, la todavía vigente Ley de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo incluye un capítulo de educación sexual que no se ha desarrollado de manera efectiva y esperemos que nunca se haga. Esta ley, todavía vigente, establece que se impondrá una educación sexual *adecuada*. Pero, ¿qué es una educación sexual adecuada? ¿La que dicta el gobierno de turno o la que desean los padres para sus hijos en función de sus convicciones morales y religiosas?

Independientemente de lo establecido por esa ley, en España lleva imponiéndose un modelo de educación afectivo-sexual que se introduce con diversos pretextos en las aulas. Por ejemplo, con el pretexto de educar para la igualdad (que es algo positivo, lógicamente) o la educación para la salud (también muy recomendable) se establecen como obligatorios paradigmas de comportamiento con los que no todos los padres están de acuerdo. Convendría, por tanto, al menos preguntarles y obtener su conformidad.

¿Existe hoy respeto al derecho de las familias a educar a sus hijos según sus convicciones? Formalmente si pero en la práctica queda mucho por hacer. A título de ejemplo:

- En 2011 en Alemania una madre fue encarcelada durante 43 días por negarse a llevar a sus hijos a la clase de educación sexual en la escuela primaria pública.
- En Andalucía, varios padres denunciaron en mayo de 2011, que el Programa Forma Joven, dirigido a alumnos entre 13 y 16 años, que se imparte durante las tutorías, incluía actividades como esta: *Elige varias revistas “del corazón”, de “hombres”, de “mujeres”, y pornográficas y analízalas. O ¿Cómo te sientes después de masturbarte?*
- En 2012 la empresa de preservativos Durex introdujo en institutos de enseñanza y colegios concertados de toda España una campaña dirigida a jóvenes entre 12 y 16 años. La campaña se denominaba XMILMOTIVOS y su objetivo era «formar a los y las jóvenes para que puedan decidir de qué manera quieren vivir su sexualidad y capacitarlos/las en la gestión de los riesgos asociados mediante la promoción del preservativo». A los alumnos se les impartía un completo programa didáctico con fichas personales en las que deben reflejar cuestiones como «cuál es su noche ideal».

Son solo 3 ejemplos. No se trata aquí de valorar si es mejor esta o aquella educación afectivo-sexual. Se trata de que las familias ejerzan su derecho a educar a sus hijos según sus convicciones morales y religiosas.

Para ello hacen falta dos cosas.

1. Que las familias tengan conciencia de su ciudadanía y sus derechos sin complejos. Que no se sientan de segunda categoría frente a las corrientes de pensamiento supuestamente dominantes. Que se asocien, que se impliquen en la educación de sus hijos, no solamente en la familia sino también en las asociaciones de padres y madres,

en los consejos escolares. Que conozcan que estudian sus hijos, que pregunten sobre los temas que se abordan en las tutorías, que averigüen quien les imparte el taller sobre educación para la igualdad. Y si les van a impartir un taller de educación para la salud, que pidan el programa. Porque no es lo mismo enseñar a comer sano que enseñar a ponerse un preservativo con un órgano genital de plástico, como de hecho ha sucedido y en algunos sitios sigue sucediendo.

El fin de las asignaturas de Educación para la Ciudadanía tras la entrada en vigor de la LOMCE se ha debido, como ha reconocido el mismo Consejo de Estado, a una oposición social sin precedentes encarnada en miles de familias que no deseaban una moral estatal para sus hijos. En su trasfondo, la lucha por la libertad de educación, que no debe dar tregua nunca.

2. Que las Administraciones sean sensibles a la libertad y los derechos de los padres siendo estrictamente respetuosos con ellos especialmente en materias sensibles como es el caso de la educación afectivo-sexual. La asociación a la que pertenezco recibe con mucha frecuencia correos y llamadas de padres que se han enterado por sus hijos de talleres de educación sexual que les han impartido en el centro escolar. Profesionales por la Ética y varias plataformas de padres, como Madrid Educa en Libertad, difundimos un modelo de impreso llamado *Solicitud de información previa y consentimiento expreso* que firman los padres y entregan en la Administración del centro solicitando información previa sobre cualquier materia, taller o actividad que afecte a cuestiones morales socialmente controvertidas reservándose el derecho a autorizar que su hijo asista o no a dicha actividad.

Es preciso reconocer que la Consejería de Educación de Madrid, alertada por una de estas actividades, envió una comunicación oficial al centro público advirtiéndole de que era imprescindible que contara con la autorización de los padres.

En definitiva, quisiera concluir dirigiéndome a las familias para que ejerzan su libertad. No nos conformemos con pedir respeto a nuestra religión o convicciones morales en familia. Reivindiquemos también nuestra condición de ciudadanos sin complejos.

Muchas gracias.